

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL.
(INTERROGATORIO DE PARTE)
Radicado: 110014003016 2023 00729 00
Solicitante: CESAR GERMAN PRIETO SANCHEZ.
Citado: ANALIZAR LABORATORIO CLINICO
AUTOMATIZADO S.A.S. Y OTROS.

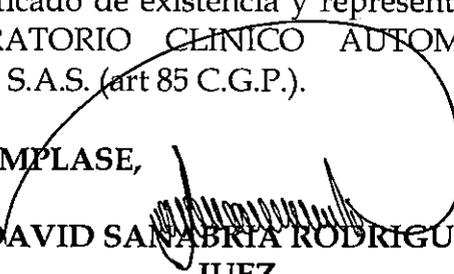
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1.- **ALLEGUE** poder debidamente conferido por el solicitante Cesar German Prieto Sánchez ante juez, oficina judicial de apoyo, notario o mensaje de datos, pues el aportado carece de las mencionadas formalidades.

Téngase en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados (inc 1º art 74 C.G.P. - art. 5º Ley 2213 de 2022)

2.- **ALLEGUE** el certificado de existencia y representación de las sociedades ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S., y SYNLAB COLOMBIA S.A.S. (art 85 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp dig.